

PUCHUNCAVÍ, 13 de diciembre de 2012

**VISTOS:**

1. Los Antecedentes presentados por **INMOBILIARIA MAITENCILLO'S BOULEVARD S. A.** en expediente técnico de anteproyecto de edificación, patrocinado por **BAUFORM ARQUITECTOS LTDA.**, arquitecto MARIA SOL ZIETZKE.
2. El Certificado de Informes Previos N° 001765/2011 de fecha 14.10.2011.
3. La carta ingreso N° 1107 de la arquitecto, en la que se refiere a la dotación de estacionamientos necesarios, conforme a lo establecido en el artículo 16° de la Ordenanza Local.
4. Orden de Ingreso Municipal N° 0068744 de fecha 13.12.2012, correspondiente a la consignación de aproximadamente el 10 % de los derechos municipales por concepto de edificación.
5. Que los antecedentes presentados en general han dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el DFL 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, el DS 47/92 (MINVU) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
6. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación en el predio ubicado en calle San Isidro N° 476 esquina de Vía F-30 E, rol de avalúo 93-22, de la localidad de Maitencillo, para la construcción de un equipamiento con destino comercio, de escala menor, conformado de la siguiente manera:
  - Construcción de un supermercado; una estación de servicio; 13 locales comerciales anexos denominados Local 1, 2, 3, 4, 5 (cafetería), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 17.
  - Edificaciones complementarias del conjunto.
  - Superficie total edificada 3.252,20 m<sup>2</sup>, de los cuales 2.902,12m<sup>2</sup> son en primer piso.
- b) **ESTABLECER**, que las soluciones de acceso vial, intervención del cauce de aguas lluvias, y la dotación de estacionamientos según norma, se verificará en la aprobación definitiva del proyecto.
- c) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación de las láminas denominadas PLANO N° JM 100, PLANO N° JM 101, PLANO N° JM 102, PLANO N° JM 103, PLANO N° JM 104, PLANO N° JM 105 y PLANO N° JM 106, los cuales forman una unidad y se certificarán adecuadamente.
- d) **ESTABLECER**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de 365 días a contar de la fecha de la presente Resolución.

  
LEVY ANDRÉS OLIVARES LIRA